



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 01 **Letra:** U **Pág. N°:** 7

Autor/res: Notas Particulares

Extracto: E/NOTA- Solic. Enmienda, Modificación o Derogación del Art. 83° de la Ordenanza N° 3641.

Fecha de Entrada: 2023-11-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE NOTA

VISTO:

CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Enmienda, Modificación o Derogación del Artículo 83 de la Ordenanza N° 3641



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

SECCIONAL CORRIENTES
PERSONERÍA GREMIAL N° 95
Adherida a CGT - ISP



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expte. N° 01-U Entré: 07/11/23 Hora: 11:15

Corrientes 07 de noviembre de 2023

Al Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Corrientes, Capital

José Silvio Quiñonez, abogado, M.P.: 9528, con domicilio para las presentes actuaciones en Santa Fe 1133, de la ciudad de Corrientes, celular 3794534057, en representación de la UPCN, según poder notarial que se adjunta a la presente nota, respetuosamente ante ustedes me presento y digo:

OBJETO

Que la UPCN Seccional Corrientes solicita a ustedes la ENMIENDA, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DEL Art. 83, de la Ordenanza 3641/01. Por ser la misma lesiva y violatoria a la LIBERTAD SINDICAL, establecida en la Ley nacional 23551 de Asociación Sindical, la Constitución Nacional, y demás leyes laborales concordantes, nacionales e internacionales referidas a la LIBERTAD DE ASOCIACIÓN SINDICAL

EL Artículo en cuestión posee la siguiente redacción: (en cursiva la parte del texto que viola la **libertad de asociación**, o elección del sindicato al cual el agente decida agremiarse voluntariamente)

ART. 83°.- El personal tiene derecho a agremiarse y asociarse, de acuerdo con las leyes que así lo reglamentan. El presente Estatuto *reconoce a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes (AOEM) a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Corrientes (FESTRAMCO) y a la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina (COEMA), entidades gremiales de P. 2° y 3° grado respectivamente, según las formas instituidas en MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES el Artículo 11 de la Ley N° 23551, como únicos representantes sindicales de los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.*

Atendiendo a los derechos y garantías de los trabajadores amparados por las leyes laborales vigentes entendemos que el citado artículo debería quedar redactado de la siguiente manera:

ART. 83: El personal tiene derecho a agremiarse y asociarse en ejercicio de la libertad de asociación que las leyes nacionales, provinciales y municipales lo establecen. El presente Estatuto reconoce a los Gremios con Personería Gremial, en sus diferentes grados, como representantes de los trabajadores /as ante La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes., que reúnan los requisitos de forma y de fondo, dispuestos por la Ley 23.551, su decreto reglamentario, la normativa que regula las negociaciones colectivas en el ámbito del Estado, la Carta Orgánica Municipal, la Constitución Provincial, la Constitución Nacional y las Leyes laborales concordantes de orden nacional e internacional.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 01-U-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 01-U-2023

E/Proyecto de Nota. Notas Particulares

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 07 de noviembre de 2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 01-U-2023

Fecha de ingreso: 06/11/2023

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 07/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 07/11/2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 01-U-2023

Fecha de ingreso: 07/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha 09/11/2023

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 07/11/2023